



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : LEIDY YARITZA MARQUEZ GARCIA
Demandado : JORGE IVAN ZAPATA VELASQUEZ
Radicado : 2021-00333

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA MARINA CALDERON GOMEZ identificada con C.C. No. 52.934.076 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 235.098 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP